



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**ÁREA DE CONTROL INTERNO**

No. S-2019-

/ARCOI – GRAUD – 29.3

Bogotá D.C., 12 DIC 2019



MINISTERIO DE DEFENSA  
 POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_

Radicado No: \_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Mayor General  
 GUSTAVO ALBERTO MORENO MALDONADO  
 Subdirector General Policía Nacional  
 Carrera 59 No. 26-21 CAN  
 Bogotá D.C

Asunto: informe ejecutivo de auditoría

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica a los procesos contractuales PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 008-2019 (Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca) y PN MESAN SA MC 042 2019 (Área de Sanidad Magdalena), realizada en el período comprendido del 12/11/2019 al 22/11/2019, en la cual no se evidenciaron hallazgos.

| Unidades Visitadas | Total Auditores | Día de auditoría | Horas de Auditoría | OPORTUNIDADES DE MEJORA |   |              |                 |
|--------------------|-----------------|------------------|--------------------|-------------------------|---|--------------|-----------------|
|                    |                 |                  |                    | HALLAZGOS               |   | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES |
|                    |                 |                  |                    | +                       | - |              |                 |
| 02                 | 03              | 15               | 200                | 0                       | 0 | 09           | 03              |

## CONCLUSIONES

- Verificada la información contenida en el comunicado oficial No. S-2019-026297-INSGE del 28/09/2019, contenido en uno de los objetivos específicos de la presente auditoría; por medio del cual se remite queja presentada por el señor Juan Felipe Bermúdez por presuntas irregularidades en la evaluación del proceso de selección abreviada de menor cuantía – prestación de servicios de salud PN SECSA MEBOG – CUNDINAMARCA SA 008 2019, se concluye que no se encontró prueba documental, ni elementos de juicio conforme a las evidencias obtenidas y verificadas en el ejercicio de auditoría que permitieran confirmar lo mencionado en el escrito respecto a presuntas irregularidades en el proceso.
- En la verificación de los argumentos expuestos por el quejoso respecto al proceso de contratación PN MESAN SA MC 042 – 2019, anexados al comunicado oficial S-2019-025926-INSGE del 23/09/2019, se desvirtuó lo allí indicado, soportado en los registros que se encuentran documentados en el SECOP II.
- Verificado de manera selectiva, el proceso contractual PN SECSA MEBOG – CUNDINAMARCA SA 008 2019, se observa que éste se realizó conforme la normatividad

legal vigente, cumpliendo las diferentes etapas y procedimientos establecidos para la adquisición de bienes y servicios.

- Evaluado de manera selectiva el control y cumplimiento de las actividades de los procedimientos, manuales, puntos de control e instructivos asociados al proceso de Adquisición de bienes y servicios, se encuentran ajustados bajo la normatividad legal vigente y a la Resolución 03049 del 30/07/2014 modificada por la resolución No. 00090 del 15/01/2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014”.
- Los riesgos identificados por la Seccional de Sanidad Bogotá y el Área de Sanidad Magdalena y las acciones implementadas para mitigarlo, se le están dando el tratamiento para determinar la posibilidad de no ser materializados y que afecten la integridad del sistema al igual que no surge la necesidad de incluir riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.
- Los puntos de control asociados a los procesos y procedimientos se consideran idóneos para los procesos de contratación PN MESAN SA MC 042 – 2019 y PN SECSA MEBOG – CUNDINAMARCA SA 008 2019.
- Se divulgó la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, en las Unidades auditadas y que encaminen los esfuerzos y recursos en forma ordenada y coherente para el logro de los propósitos institucionales.
- No se considera necesario alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos de contratación auditados.
- Se da cumplimiento de la Resolución 08310 del 28 diciembre de 2016 “Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional”, en las Unidades auditadas, ya que los responsables del proceso adquirir bienes y servicios realizaron las actividades con los usuarios, claves y sistemas de información autorizados institucionalmente, dando cumplimiento a lo normado.

## **RECOMENDACIONES**

### **Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.**

- Registrar en la resolución de adjudicación todos los pormenores y actividades que surgen en el desarrollo del proceso contractual, en el sentido de mencionar cuando se incluyen documentos subsanables en las propuestas hechas por los oferentes, y que estos documentos sean evaluados en el lapso de tiempo que se tenga destinado para ello.
- Mantener el acervo documental contractual, respecto a la información producida o recibida en razón de sus actividades, de acuerdo a su fecha, forma y soporte material en el transcurso de su gestión, conservando y respetando el orden cronológico.

### **Área de Sanidad Magdalena.**

- Implementar acciones tendientes a mejorar la ejecución presupuestal, que redunde un adecuado cumplimiento del indicador “Oportunidad en la planeación y ejecución del presupuesto asignado para sanidad”, teniendo en cuenta que según reporte de ejecución

presupuestal del SIIF Nación, a fecha 14 de noviembre de 2019, el Área de Sanidad Magdalena, cuenta con un presupuesto inicial de \$15.263.134.880,00, de los cuales se ha emitido CDP por valor de \$14.795.726.729,18, ha comprometido un valor de \$14.668.649.526,25, de los cuales ha obligado \$12.483.386.881,62

Atentamente,

  
Coronel **RAÚL DELGADO ZÚÑIGA**  
Jefe Área de Control Interno

Auditor Líder: MY Daniel Guillermo Caballero Sánchez  
Elaborado por: SI Fausto Mesa Gutiérrez  
Revisado por: MY Andrés Felipe Avila Reyes  
Aprobado por: CR Edna Teresa Rodríguez  
Fecha elaboración: 11/12/2019  
Ubicación: Mis documentos/auditorias2019

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos 5159000  
[arcoi.sepri@policia.gov.co](mailto:arcoi.sepri@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



